

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.492/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 03 de julio de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D<sup>a</sup> MARIA DEL PILAR RESINA MARTIN, cuyo último domicilio conocido fue en la Calle Blascojimeno, nº 8 Esc.A piso 3º B, de Ávila D.P.: 05001, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, según resulta de la documentación obrante en el expediente tiene inscritos en el Catastro 7 bienes inmuebles en Ávila, por un valor catastral de 438.135,86 euros, circunstancia que evidencia que el solicitante dispone de medios económicos que superan el límite fijado por la Ley el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la oposición a incapacidad nº 576/2013, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Ávila.

En Ávila, a 29 de julio de 2014

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.